GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	No. 08					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	PARCIAL	☐	PARA PAGO	X	FINAL	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	01/03/2024		Hasta:	31/03/2024	
PERIODO PARA PAGO	PARCIAL	☐		PARA PAGO	X	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	x	NÚMERO:	4600016586 de 2023		
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	03/11/2022		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONCURSO DE MERITOS ABIERTO		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			15378- LOTE 2		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO			20/11/2022		
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL GRUPO 1 DE CIRCUITOS ESTRATÉGICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. LOTE 2.					
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	INCOPLAN IN S.A.S.		
		NIT	901.472.564-5		
VALOR [$]:		INICIAL:	CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/L ($422.245.028) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.97		
		ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO	% DE ADICION
			1	$ 378.056.874	77.19
		VALOR TOTAL:	OCHOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L ($800.301.902.) IVA INCLUIDO DEL 19% Y UN FACTOR MULTIPLICADOR DE 1.97		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:		INICIAL	Dos (2) meses contados a partir del acta de inicio sin superar el 25 de diciembre de 2023		
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
			20/11/2022	25/12/2023	
		PRORROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
			1	3 meses	05/05/2024

HISTORICO DE SUSPENSIONES:	No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
	1	22/12/2023	23/01/2024	25/01/2024
	AMPLIA 1	23/12/2024	02/02/2024	04/02/2024

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	05/05/2024
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS	SI

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE	HENRY ALZATE AGUIRRE

% DE EJECUCION FISICA	79 %
% DE EJECUCION DE RECURSOS	68.78 %

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con el fin de continuar con las actividades de mejoramiento y mantenimiento de las vías del Grupo 1 de circuitos estratégicos del Departamento de Antioquia, ubicado en el Nordeste Antioqueño, en donde serán intervenidas la Vía Playas - Portachuelo - Chorritos- Amalfi (62AN21-4). y la vía Caramanta - Cristales - San Roque (62AN25), se describe lo siguiente.

El contrato se suscribió 31 de octubre de 2023, el acta de inicio solo se pudo suscribir el día 20 de noviembre de 2023, terminando en teoría el 20 de enero de 2024, pero el corte fiscal del año 2023 condicionó su terminación al 25 de diciembre de 2023, es decir un mes efectivo de contrato.

El Contrato fue suspendido el 22 de diciembre de 2023, principalmente por un tema de estudios y diseños, los cuales requirieron la necesidad de ajuste por indicación de la interventoría al revisar lo encontrado en campo y lo plasmado en dichos diseños, es de aclarar que este tiempo de un mes para revisión de estudios y diseños hacen parte de la propuesta integral asociada con dicho contrato (estudios previos).

En el anexo técnico reza lo siguiente: *“se tendrá un plazo de máximo de un (1) mes y recurso establecido en el presupuesto bajo el rubro de Ajustes a Estudios y Diseños con el fin de implementar los diseños de los proyectos tipo del DNP, Mejoramiento de vías terciarias, Vías de tercer orden y todos sus anexos; los dos tramos de vías que complementan el objeto del presente proceso son vías de segundo orden, las cuales cuentan con los estudios y diseños en fase III…”*

A raiz de las indicaciones generadas por la interventoría a la revisión de dichos estudios, se requirió hacer un replanteo a las cantidades a las inicialmente concebidas, requiriéndose ajustes al cronograma y presupuesto del proyecto, configurándose la necesidad de esta prórroga N°1, con el fin, de satisfacer la necesidad planteada inicialmente en el proceso de selección y velar por el bienestar de la comunidad beneficiada.

Se suscribió la prorroga N ° 1, en el contexto de un ajuste a los diseños presentados en la

propuesta contractual, a raíz del análisis técnico de la Interventoría en el periodo de las 4 semanas iniciales como lo proyectó el anexo técnico de dicha contratación, dicha revisión encuentra diferencias que comprometen la estructura de pavimento requiriendo un ajuste sustancial en las cantidades de obra asociadas con dicha actividad, lo que repercute de manera directa en el cronograma de ejecución de obras.

El plazo para la ejecución inicial del proyecto se estimó de dos (2) meses, el tiempo efectivo desde suscripción del acta de inicio al 22 de diciembre de 2023, cuando se suspende los contratos, es de treinta y cinco (32) días calendario, es decir, un tiempo utilizado con respecto al proyectado de dos meses de aproximadamente 58 %.

Con relación al tiempo Del Contrato, observado desde la suscripción del acta de inicio al tiempo proyectado de terminación correspondía a 35 días, y como se mencionó anteriormente, la interventoría tenía aproximadamente 30 días para la revisión de estudios y diseños, dejando un margen pequeño de maniobrabilidad para la ejecución del contrato.

Entendiendo que el contrato de obra requiere el ajuste de los diseños y por ende del presupuesto y del cronograma, sumado a que el inicio del contrato de obra el 20 de noviembre de 2023 no permitía la utilización de los dos meses proyectados en la propuesta contractual, sino de un tiempo inferior (38 dias), se hace necesario con el fin de cumplir el objeto contractual y la terminación de la obra dentro del marco técnico, presupuestal y administrativo, se requirió de 03 meses para cumplir con el objeto del contrato

Con el fin de continuar con las acciones de vigilancia y seguimiento respecto del contrato de obra, se estima necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual del contrato de interventoría por un término de 3 meses y adicionar el valor del contrato de Interventoría y poder garantizar el seguimiento y control por parte de la interventoría al contrato de obra.

Durante la ejecución del contrato se han presentado inconvenientes con permisos de intervención por parte de algunos propietarios de predios, y por resolución N° 13 del 27 de marzo de 2024, emitida por el Gerente de Empresas de San Roque el Ingeniero Jorge David Castaño Cárdenas, en donde suspenden actividades de lavado de vehículos y construcciones con agua potable debido al desabastecimiento provocado por el Fenómeno del niño.

2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1 SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con los lineamientos de la cláusula No.10 (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA) se presenta el detalle de las obligaciones y el método de verificación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.	100%	Se llevo a cabo la firma del acta de inicio del contrato de interventoría
2. Desarrollar el objeto del contrato y su alcance en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.	100%	Al corte del presente se ha desarrollado el objeto del contrato cumpliendo con alcance y las condiciones de calidad, oportunidad y las demás especificadas en el proceso de contratación.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con las calidades establecidos, de conformidad con los documentos del proceso y los anexos técnicos.	100%	A la fecha, interventoría ha presentado los perfiles profesionales del equipo técnico y en la misma medida la entidad ha dado respuesta y generado observaciones a los perfiles que requerían detalle de especificación dentro de los documentos presentados.
4. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.	100%	Al corte del presente, la interventoría ha enviado los soportes necesarios que permiten acreditar el cumplimiento de la formación académica del equipo técnico.
5. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de efectuada la respectiva solicitud de cambio. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	100%	Interventoría ha contratado para la ejecución del contrato el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección, aquellos que por fuerza mayor no pudieron continuar se designó un perfil en condiciones iguales o superiores a las ofrecidas inicialmente.
6. Dar a conocer a la entidad los posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que indirecta o directamente pueda	0%	Interventoría ha estado atenta de cualquier posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato, así como cualquier reclamación o circunstancia política,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.		jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones; a la fecha del presente no ha sucedido situación o caso similar.
7. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	0%	Interventoría dentro de sus roles, no ha encontrado situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de presentar propuesta, celebrar el contrato o durante su ejecución.
8. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, suministrando y reportando la información que se solicite y atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	100%	La interventoría ha suministrado y reportando la información que la supervisión a solicitado permitiendo el control, supervisión y manejo de los proyectos; así miso, la interventoría ha dado respuesta oportuna a las diferentes solicitudes presentadas por la entidad
9. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	100%	Interventoría no ha ordenado u aprobado trabajos sin el debido respaldo presupuestal
10. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.	100%	El componente social de interventoría se encuentra adelantando la avanzada en cada municipio para, en dado de requerirse, se pueda contar con dicha mano de obra
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	100%	Interventoría implementará medidas que permitan promover el empleo local, lo que permite generación de empleo hacía los municipios donde se dispone a desarrollar las actividades de supervisión y control.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a la gestión ambiental, la Seguridad y Salud en el trabajo y la Seguridad Industrial, tomando todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres, así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal	100%	Dentro del proyecto, la interventoría cuenta con perfiles ambiental, social y de SST para generar el control, supervisión y apoyo hacía las actividades que desarrolle el subcontratista.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
(EPP), y atender las acciones y suministrar los informes y evidencias de gestión que deban presentarse y que le sean exigidos de conformidad con los anexos del contrato.		
13. Cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	100%	Interventoría ha cumplido a cabalidad con las obligaciones que se encuentran enmarcadas en el componente de seguridad social
14. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002, Art. 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.	100%	Interventoría presentó el soporte de pago de salarios u honorarios al personal que ha contratado, en la misma manera se han dado cumplimiento al aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal
15. Dar estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020, o las normas que las modifiquen o sustituyan, mientras se conserve la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, así como atender las medidas de bioseguridad establecidas por el Departamento de Antioquía.	100%	A la fecha, interventoría ha dado cumplimiento con los protocolos de bioseguridad vigentes.
16. Si el contratista diligenció la Opción 1 del Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional -, debe incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	100%	El personal contratado por parte de la empresa interventoría es colombiano en su totalidad.
17. Si el contratista diligenció el Formato 7B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros -, debe incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	0%	El personal contratado por parte de la empresa interventoría es colombiano en su totalidad.
18. Revisar, solicitar ajustes y garantizar la implementación del documento PMA, bajo los lineamientos contenidos en La Guía de Manejo Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo para Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.	100%	El personal técnico del área específica (componente ambiental) durante el periodo del informe inició los acercamientos con el personal del contrato de obra para ejecutar la implementación del PMA.

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: El porcentaje indicado en el cuadro correspondiente a la ejecución del periodo corresponde al desarrollo de las acciones implementadas en pro del cumplimiento de cada una de las cláusulas, este porcentaje es indicado conforme la aplicación, ejecución y validación de las actividades programadas; en cuanto a la ejecución acumulada se calcula conforme el mes de ejecución, si la tarea se ejecutó completamente se indicará su cumplimiento al cien por ciento. Dentro de las cláusulas existen actividades que por el tiempo contractual transcurrido no se han desarrollado, por tanto, los porcentajes indicados dentro del periodo corresponden a cero.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

De acuerdo con los lineamientos de la cláusula No.11 (TÉCNICAS) se presenta el detalle de las obligaciones y el método de verificación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Verificar de manera permanente que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones y realice las obras y trabajos contratados en estricto cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones técnicas definidas y que las mismas cumplan con criterios de calidad. Para el efecto, deberá revisar y analizar en forma completa y detallada, a efectos de conocer el alcance obligacional del contrato de obra, sea en el proceso publicado en el portal SECOP II o en la carpeta que reposa en el archivo de gestión de la Entidad Contratante, los Estudios y Documentos previos, los Pliegos de Condiciones, las adendas, el contrato, los estudios y diseños soporte, la propuesta del contratista de obra, la minuta contractual y demás documentación del Proceso y normatividad técnica aplicable para el contrato de obra.	CUMPLE	Entrega de informes mensuales con el seguimiento a las actividades y obligaciones estipuladas en los documentos técnicos que hacen parte del proyecto.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial (Ley 1562 de 2015, Resolución No. 0312 de 2019, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, entre otras), así como de la verificación de implementación de un programa de salud y seguridad en el trabajo para el contrato de obra y del cumplimiento al Manual para contratistas en materia de SST del Departamento de Antioquia.	CUMPLE	Interventoría certifica que, ha efectuado el control de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y en lo relativo a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adición en que rijan durante la vigencia del contrato de obra.	CUMPLE	Interventoría verifica y hace seguimiento a las diferentes actividades que por su naturaleza requieran el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 472 de 2017
4. Verificar que las personas que conforman el equipo del contratista de obra cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o superiores según perfil requerido, cuando fuere necesario.	CUMPLE	Interventoría mediante comunicados ha efectuado el seguimiento a los perfiles profesionales que fueron presentado por la firma contratista
5. Verificar que el contratista de obra disponga de los materiales e insumos, recursos logísticos, herramientas, equipos y maquinaria necesarios para desarrollar el contrato de obra dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.	CUMPLE	Al corte del presente y conforme los reportes entregados por interventoría el contratista se encuentra organizando los materiales, insumos y recursos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato.
6. Verificar los certificados de calidad, de origen y legalidad de los materiales empleados para la construcción de la obra por parte del contratista de obra.	CUMPLE	Interventoría manifiesta y soporta que los materiales empleados para la construcción de la obra cuentan con los certificados de calidad, de origen y legalidad requeridos
7. Verificar y medir en campo las cantidades ejecutadas por el contratista de obra y constatar todas las operaciones aritméticas que soportan las obras realmente ejecutadas	CUMPLE	Interventoría por medio de controles diarios en campo verifica, mide y corrobora las cantidades ejecutadas por el contratista.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
8. Controlar el avance del contrato de obra con base en el cronograma de ejecución aprobado y recomendar a la entidad contratante los ajustes a que haya lugar.	CUMPLE	Interventoría realiza observaciones al cronograma inicial presentado por el contratista.
9. Emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los métodos utilizados por el contratista de obra en la ejecución del contrato y respecto a la revisión y/o calibración delos diseños, cuando proceda, antes de ser sometidos a la aprobación de la entidad para su aprobación.	CUMPLE	Interventoría emitirá conceptos técnicos cuando sea requerido.
10. Verificar que el contratista de obra mantenga el personal en condición de discapacidad según lo establecido en el Decreto 392 de 2018, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	Interventoría corrobora mediante los trabajos en el componente de SST el cumplimiento por parte del contratista de la contratación de personal en condición de discapacidad.
11. Verificar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido por el contratista de obra dentro del proceso de selección en los plazos acordados con la Entidad Estatal.	CUMPLE	Interventoría hace seguimiento al factor de calidad ofrecido por el contratista.
12. Validar y verificar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, documentos auxiliares y el PAPSO, aprobado para la obra e Interventoría de acuerdo a la normatividad COVID- 19 vigente durante la ejecución del contrato, a través de realización de visitas decampo y revisión documental, el cual reportará como un capítulo independiente en el informe mensual SST de Interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la Interventoría), adjuntando evidencias de cumplimiento.	CUMPLE	Desde el componente SST, la interventoría verificará el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, documentos auxiliares y el PAPSO, aprobado para la obra e Interventoría de acuerdo a la normatividad COVID- 19 vigente durante la ejecución del contrato, a través de realización de visitas decampo y revisión documental, el cual reportará como un capítulo independiente en el informe mensual SST de Interventoría
13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las Medidas Generales que deben Adoptar los Líderes de Obra (director, Interventor y/o, Supervisores y demás empleados y trabajadores), sobre las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el covid-19 y similares.	CUMPLE	Interventoría verificará el cumplimiento por parte de todo el equipo técnico de las directrices emitidas por las autoridades respectivas con relación al manejo y mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		causada por el covid-19 y similares.
14. Elaborar y presentar conjuntamente con el contratista de obra la relación de las obras objeto de seguimiento pos-contractual en el formato definido por la Entidad Estatal.	CUMPLE	A la fecha no se requiere efectuar control pos-contractual
15. Realizar la revisión oportuna y emitir concepto técnico, cuando sea requerido, sobre los estudios de suelos y recomendación de cimentación para estructuras de contención definidas en el documento "*Obras de drenaje y protección para carreteras de la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia*", así como respecto de los estudios y diseños específicos entregados y/o ajustes a los mismos realizados y presentados por el Contratista de Obra, necesarios para la correcta ejecución de las Obras.	CUMPLE	Interventoría conoce los lineamientos del documento "*Obras de drenaje y protección para carreteras de la secretaria de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia*"; las directrices, cálculos, se acatarán en el momento que aplique.
16. Verificar que el contratista de Obra cumpla con la señalización preventiva e informativa requerida, según norma INVIAS, tanto en las vías con frentes de obra activos como en el resto de las vías que no se estén interviniendo y que presenten sitios con riesgo de accidentalidad (pérdidas de banca, derrumbes, obstáculos en la vía, entre otros).	CUMPLE	Interventoría mediante comunicados continuos ha solicitado al contratista la señalización de los puntos críticos, a su vez el contratista procedió con el cumplimiento de la solicitud.
17. Presentar a la Entidad, el listado consolidado de obras ejecutadas, así como el consolidado de vías mantenidas	CUMPLE	Se recibirá por parte del interventor el récord de las obras ejecutadas.
18. Diligenciar y llevar actualizado un diario de obra o bitácora, el cual deberá diligenciarse sin tachones y/o enmendaduras de los acontecimientos, sucesos y decisiones durante la ejecución del contrato y en el marco de las labores de vigilancia y seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y demás acontecimientos. Deberá foliarse y firmarse por los Residentes de Obra e Interventoría, así como por el Supervisor cuando éste visite el proyecto.	CUMPLE	Interventoría realizó entrega formal los formatos de control diario en campo, los cuales permitirán tener el control de las actividades y cantidades diarias que se ejecuten.
19. Elaborar, conjuntamente con el Contratista, las actas de vecindad antes de iniciar cualquier actividad que lo requiera; las cuales deben contar con un registro fotográfico a color y con una resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, detallando el estado actual y funcional del predio, para su posterior comparación al término de la obra. Dicho documento se suscribirá por los propietarios, poseedores o inquilinos, Interventor y contratista de obra. Al finalizar la ejecución del proyecto deberá realizarse su respectivo cierre.	CUMPLE	Desde el componente social, la interventoría ha de supervisar, controlar y realizar seguimiento oportuno de las actividades en el territorio y aquellas que requieran manejo previo de comunidad.
20. Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como	CUMPLE	Interventoría genera reportes diarios de las actividades en campo.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose a lo estipulado en el Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia y el manual de obra pública de la Secretaría de Infraestructura		
21. Verificar de manera periódica los imprevistos que efectivamente se causen durante la ejecución del contrato de obra, los cuales deberán estar debidamente acreditados por el contratista de obra, así como efectuar los descuentos respectivos por los imprevistos que no se causen en las respectivas actas de pago o al momento de la liquidación del contrato de obra.	CUMPLE	Interventoría genera monitoreo y control para de manera oportuna alertar de posibles imprevistos que efectivamente se llegasen a causar durante la ejecución del contrato de obra
22. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, incluye los aspectos relacionados con pandemias y enfermedades endémicas, además de los eventos catastróficos de todo tipo.	CUMPLE	Interventoría vela por el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable en el territorio colombiano en materia de Seguridad y salud en el trabajo, información que podrá validarse a través del componente de SST
23. Suministrar las evidencias de gestión, así como los respectivos informes de la misma en materia de seguridad y salud en el trabajo a la Interventoría y entidad contratante cuando sea solicitado en virtud de exigencia técnica.	CUMPLE	Mediante los informes que se presenten a la supervisión SST, la interventoría entregará evidencias que permitan validar la gestión en el territorio.
24. El contratista deberá atender las medidas establecidas por el Departamento de Antioquia mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID 19.	CUMPLE	Se acatan las instrucciones de las instalaciones de la entidad.
25. Al inicio del contrato deberá realizar conjuntamente con la Secretaria de Infraestructura Física y el contratista de obra una visita. Como resultado de la visita anteriormente enunciada debe, junto con el contratista de obra, realizar y presentar a la Entidad para su respectiva aprobación la "*Matriz de Diagnóstico de Necesidades y Priorización de Recursos FO-M2- P11-020*", en donde se dejará constancia de las actividades de obras específicas a desarrollar en cada una de las subregiones, así como las cantidades y el presupuesto detallado relacionado al valor unitario establecido por el proponente en la etapa de selección.	CUMPLE	Para el mes de diciembre se llevaron a cabo las visitas de reconocimiento, durante los recorridos se pudieron efectuar directrices que permiten iniciar por aquellas zonas de los corredores que requieren intervención inmediata. Interventoría envío al contratista la matriz de priorización y se espera que los recorridos en campo y el ajuste de la información en el

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		transcurso del mes siguiente.
26. Realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución delas obras objeto de la Interventoría, para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si finalizado este plazo no hay pronunciamiento del Contratista de obra en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.	CUMPLE	En el momento en que la entidad entregue información base se hará el seguimiento por parte de interventoría a la información técnica relacionada con insumos para diseños de puntos específicos.
27. Presentar a la Entidad al inicio del contrato, el listado y cronograma consolidado de obras a ejecutar en cada una de las vías y municipios, así como el consolidado final de las vías mantenidas.	CUMPLE	Interventoría y la supervisión presentaron al contratista de obra el listado y cronograma de obras que se pretenden ejecutar en cada corredor, información que deberá ser corroborada con el personal en campo mediante los recorridos técnicos de reconocimiento.
28. Durante el desarrollo y a la finalización del contrato deberá presentar a la Entidad, la "*Matriz de Diagnóstico de Necesidades y Priorización de Recursos FO-M2-P11-020*" actualizada, de las necesidades de obras para las subregiones junto con su presupuesto para que sean tenidas en cuenta por la Entidad para el próximo contrato de mantenimiento del Departamento.	CUMPLE	Al inicio del proyecto se cumplió con este requisito, se espera que al finalizar se entregue la información necesaria para el mantenimiento de los corredores priorizados.
29. Exigir al Contratista de Obra, atender e implementar el Procedimiento de Atención de Emergencias, según las	CUMPLE	Interventoría solicita al contratista se cumplan,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
acciones y tiempos que allí se señalan, cuando se presente un evento de emergencia vial que ponga en riesgo la transitabilidad de los corredores viales a cargo. A su vez, el Interventor debe cumplir sus obligaciones en dicho Procedimiento de Atención de Emergencias		cuando se presenten, con el plazo para respuesta de emergencias que se alerten en los corredores objeto de mantenimiento.
30. Cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	Clausula no aplicable al contrato de obra
31. Elaborar y presentar a la entidad contratante el informe de Interventoría ambiental (mensual y final), que contiene entre otros las evidencias del seguimiento al a implementación del PMA, se debe presentar de manera individual, aparte del informe técnico de avance mensual, del Informe Social y del Informe SST que a su vez contiene un capítulo especial para el PAPSO, los informes deben ser presentados a la supervisión del proyecto a más tardar los diez (10) primeros días de cada mes y contar con las especificaciones contenidas en la circular K2017090000506 de 2017 "Pautas para la entrega de documentación en el archivo de gestión de contratos de la SIF".	CUMPLE	El contratista se encuentra en formulación del PMA, PAPSO y lineamientos sociales, todos relacionados y establecidos en los documentos contractuales del proyecto.
32. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %)de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	CUMPLE	La interventoría, dentro de los perfiles presentados por el contratista se encuentra dando cumplimiento con el requisito de condiciones dadas desde el pliego de condiciones.
33. Presentar en los informes el presupuesto de inversión de los corredores viales, y el presupuesto de intervención por municipio de cada una de las intervenciones realizadas.	CUMPLE	Dentro de los informes semanales, la interventoría presenta la curva s de los contratos de obra e interventoría y el seguimiento por municipio.
34. Presentar actualizado los registros fotográficos de obras ejecutadas mediante archivos KMZ (Keyhole Markup Language Zipped) de cada vía a intervenir.	CUMPLE	Interventoría inicio el cumplimiento de este requisito, indicando al contratista el sistema de coordenadas que se debe utilizar para poder geolocalizar cada obra.

A continuación, se detallan las obligaciones (FINANCIERAS Y CONTABLES):

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Vigilar y verificar el cumplimiento del programa de trabajo e inversión presentado por el contratista de obra, adoptando controles que eviten sobrecostos, así como el desarrollo de actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. En caso de requerirse modificaciones a dicho programa durante la ejecución del contrato de obra, deberá revisar y avalar dichas modificaciones, previo a su trámite de aprobación ante la Entidad Contratante.	CUMPLE	Interventoría generará seguimiento financiero a cada corredor efectivamente intervenido.
2. Llevar un control de la ejecución financiera del contrato de obra, así como de las operaciones y gastos efectuados con cargo a los recursos del mismo	CUMPLE	Interventoría generará seguimiento financiero a cada corredor efectivamente intervenido.
3. Verificar que las cantidades, actividades u obras extras o adicionales requeridas en el contrato de obra cuenten con la respectiva autorización de la Entidad Contratante, así como el respaldo presupuestal de manera previa a su ejecución. En el evento en que se requiera una adición al valor del contrato de obra, adelantará junto con el contratista de obra, los trámites respectivos con la debida antelación a fin de solicitar ante la Entidad Contratante, la suscripción de las adiciones o modificaciones que se requieran.	CUMPLE	Al requerirse por parte de Contratista, se cumplirá con el protocolo para identificar la necesidad efectiva de intervención con actividades u obras extra adicionales que por su naturaleza ameriten generar un estudio con la entidad.
4. Verificar que el contratista de obra esté registrado en la oficina de industria y comercio del Municipio donde desarrolle sus actividades contractuales.	CUMPLE	Interventoría verifica que la actividad se haya efectuado en cada municipio donde efectivamente se desarrollen obras
5. Verificar que el contratista de obra dé cumplimiento a sus obligaciones tributarias.	CUMPLE	A corte del presente informe, la interventoría ha informado acerca del cumplimiento a sus obligaciones tributarias
6. Revisar y aprobar el Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, el cual estará sujeto a las observaciones que formule la Entidad Contratante. En caso de que se requieran modificaciones a dicho plan, deberá contarse con autorización previa y escrita por parte de la Entidad Contratante.	CUMPLE	Interventoría reviso dentro de sus obligaciones el perfeccionamiento para aprobación de anticipo de obra.
7. Efectuar seguimiento al cumplimiento del Plan de Inversión del Anticipo presentado por el contratista de obra, verificando la entrega de los recursos pactados por este concepto, su adecuada amortización y autorizando de manera previa, las instrucciones de pago que el contratista de obra le ordene a la Entidad Fiduciaria donde se encuentren dichos recursos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás previsiones legales y contractuales, así como mantener informada a la Entidad Estatal respecto de cada autorización otorgada.	CUMPLE	Al corte del presente, la interventoría indicó mediante comunicación el deseo del contratista de renunciar al anticipo de obra

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
8. Revisar y validar la procedencia y causación de los reajustes económicos estimados en el contrato de obra, verificando la correcta aplicación de la fórmula de reajuste, así como de los demás reajustes estimados.	CUMPLE	Al corte del presente y conforme la clausula del contrato se tendrán en cuenta los precios reajustables del proyecto para que a su vez interventoría presente la documentación requerida para surtir este trámite.
9. Revisar y conceptuar de manera oportuna sobre las distintas solicitudes o reclamaciones económicas que se presenten durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Interventoría ha realizado control y seguimiento oportuno a las actividades del proyecto, al corte del presente no se han presentado por parte del contratista reclamaciones de índole economico
10. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓNCONTRACTUAL EN EL SECOP II para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce- sec-gi- 01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf	CUMPLE	Se ha verificado que, por ahora, la información contractual sea de dominio publico.
11. Presentar a la Entidad, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, las cuentas para el pago. Dichas cuentas de pago deben tener por separado el detalle de los recursos de los contratos de Obra e Interventoría con los documentos soportes correspondientes de acuerdo con la lista de chequeo o formatos o requisitos que establezca la Entidad Contratante. Para las cuentas del Contrato de Obra, el Interventor debe presentar a la Entidad los informes que sean exigidos en el que se relacionen las actividades ejecutadas y sus cantidades, que serán objeto de reajuste de precios según la formula y condiciones establecidas por la entidad.	CUMPLE	Interventoría presentó la primer acta de obra e interventoría, la cual se encuentra en revisión por parte de la supervisión
12. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados en el contrato, así como exigir al contratista el reintegro de los mismos a la Entidad Contratante.	CUMPLE	El componente administrativo de la interventoría ha supervisado que los rendimientos financieros generados en el contrato sean reintegrados a la entidad.
13. Comunicar veraz y oportunamente a la Entidad Contratante, sobre la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente.	CUMPLE	Interventoría hará el seguimiento oportuno de aquellos rubros que no sean utilizados durante la vigencia fiscal
14. Registrar en su contabilidad la ejecución financiera del presente contrato, por centro de costo independiente o de	CUMPLE	Interventoría ha registrado de manera exitosa la ejecución financiera del presente proyecto

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
manera individualizada, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.		

A continuación, se detallan las obligaciones (ADMINISTRATIVAS):

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Establecer una metodología de trabajo y seguimiento para realizar la vigilancia y control de las obligaciones a cargo del contratista de obra.	CUMPLE	Interventoría ha generado metodologías de control en relación a las obligaciones que el contratista de obra debe cumplir.
2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra respecto del pago de honorarios y/o salarios, indemnizaciones a que haya lugar, pago de aportes parafiscales, así como respecto del cumplimiento a las normas de afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan al contratista de obra. Así mismo, deberá certificar la verificación de dichos pagos como requisito para el trámite de cada pago al contratista de obra.	CUMPLE	A la fecha, interventoría manifiesta que, de acuerdo con el control del componente SST, se validaron las planillas de aporte a seguridad social y parafiscales del personal que se encuentra vinculado al proyecto.
3. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato de obra esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable, verificando que se encuentre toda la documentación relativa a la ejecución del contrato de obra, entre la que se destaca y sin limitarse a esta, la siguiente documentación: acta de inicio, cronograma de actividades y de inversión; contrato fiduciario, plan de inversión del anticipo, autorizaciones, desembolsos y demás documentación relativa al anticipo; garantías del contrato, actas aprobatorias y comunicaciones a la aseguradora; actas de suspensión y reiniciación; documentos y minutas soporte de prórroga, adición o modificación del contrato; documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales; informes de seguimiento con sus respectivos anexos, soportes y evidencias de ejecución; informes de ejecución periódica del contratista de obra; recibos, soportes y anexos técnicos de las autoridades respectivas (administraciones municipales, autoridades ambientales, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Curadurías y demás, según sea el caso); acta de recibo, acta de terminación y de liquidación.	CUMPLE	El expediente físico y electrónico se encuentra al día conforme las comunicaciones, actividades y actuaciones desarrolladas por interventoría.
4. Remitir de manera oportuna a la Entidad Estatal toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato de obra a fin de dar cumplimiento con los plazos señalados para la publicación de dicha documentación en el portal SECOP.	CUMPLE	Interventoría ha cumplido con los plazos establecidos en el proyecto para dar

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
		cumplimiento con la publicación de documentos contractuales.
5. Efectuar seguimiento sobre el estado y tratamiento de los riesgos estimados y asignados en la matriz de riesgo del contrato de obra, dejando constancia de dicho seguimiento en el informe periódico de seguimiento.	CUMPLE	Mensualmente y dentro del informe de dirección presentado al contrato de obra, se hace seguimiento, control y monitoreo de aquellos riesgos que podrían
6. Realizar acompañamiento a la Entidad Estatal, en caso de requerirse en función a su responsabilidad, durante las visitas posteriores al recibo y durante las auditorías que realicen los distintos órganos de control.	CUMPLE	Interventoría ha estado presta a generar el acompañamiento correspondiente
7. Preparar y entregar los informes y demás información o documentación que soliciten los organismos de control.	CUMPLE	El interventor ha entregado de manera oportuna los informes semanales y mensuales.
8. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, de las órdenes e instrucciones que imparta al contratista de obra, siempre y cuando estén en concordancia con la normatividad legal vigente y sin modificar en ningún momento el contrato de obra.	CUMPLE	Interventoría ha escrito al corte del presente informe un aproximado de trece comunicados hacía el contratista de obra, esto cumpliendo con el rigor de revisión, seguimiento y control.
9. Realizar y presentar a la Entidad Estatal los siguientes informes de seguimiento además de los específicos que sean requeridos por la entidad contratante: 9.1. Informe semanal de seguimiento, el cual deberá ser presentado cada ocho (8) días calendario en el formato establecido por la entidad. El informe semanal deberá incluir un seguimiento bajo utilización de la metodología curva "S", así como un registro fotográfico cuyas imágenes se obtengan desde el mismo punto de referencia con resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles, y evidencie el antes, durante y después de cada sitio intervenido. El registro fotográfico deberá hacer mención expresa al punto de intervención y a la fecha en que fue obtenido el registro, siguiendo los lineamientos del Manual de Identidad, filosofía e imagen visual de la Gobernación de Antioquia. 9.2. Informe y acta de seguimiento parcial con sus respectivos anexos, soportes y evidencias, dentro de cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cada que la Entidad Estatal	CUMPLE	Interventoría ha cumplido con la entrega de los informes semanales dentro de los plazos establecidos. El informe final de seguimiento se entregará cumpliendo con las fechas y condiciones previamente pactadas por la entidad.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
lo solicite. Los informes parciales deberán contener un seguimiento respecto de cada uno de los componentes de la obra (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), en forma separada de las actividades de avance de obra y de las actividades realizadas por la Interventoría. 9.3. Informe final de seguimiento a la terminación del contrato de obra y al recibo definitivo de la misma, el cual contendrá una memoria descriptiva de las acciones realizadas, así como toda la información de seguimiento acumulada y demás precisiones que imparta la Entidad Estatal. El informe final contendrá además una certificación emitida por la Interventoría respecto de cada componente (financiero, técnico, ambiental, social, PAPSO y SST), donde se deje constancia del cumplimiento y que el contrato se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada uno de estos componentes. En igual sentido, se adjuntarán en original y completamente diligenciados todos los formatos que, para el efecto, le haya aportado la Entidad Estatal. Así mismo, aportará certificación respecto del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra; certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo; paz y salvo de peticiones, quejas y reclamos debidamente gestionados y atendidos; paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores; pólizas y garantías actualizadas y aprobadas; paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, así como respecto de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso; cierre de permisos; autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, zonas de depósito, actas de vecindad y entorno, entre otros que sean requeridos expedientes ambientales.		
10. Suscribir y presentar conjuntamente con el contratista de obra, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales, suspensiones, reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar y demás soportes requeridos, debidamente suscritos y presentados en medio impreso y digital inalterable.	CUMPLE	Se han suscrito las actas del contrato (acta de inicio, las actas parciales) y a su vez estos documentos presentan anexos que permiten identificar memorias descriptivas y de cálculos detallados de las actividades que se adelantan.
11. Realizar conjuntamente con el contratista de obra, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes	CUMPLE	Se dará revisión por parte del supervisor al

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
sobre la materia, así como proyectar el documento de acta de liquidación del contrato de obra.		cumplimiento en conjunto de esta actividad.
12. Trabajar coordinadamente con el Supervisor que la Entidad Estatal designe y suministrar la información que le sea solicitada.	CUMPLE	Se ha trabajo de manera continua y coordinada entre supervisión e interventoría
13. Dar cumplimiento a las directrices, instrucciones y órdenes que se den por parte de la Entidad Estatal.	CUMPLE	Interventoría ha cumplido con las ordenes impartidas desde la secretaria de infraestructura física.
14. Efectuar visitas técnicas periódicas al lugar de ejecución de obra, así como asistir conjuntamente con el contratista de obra y la Entidad Contratante, a reuniones, visitas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto, sin ningún costo adicional para la Entidad Estatal.	CUMPLE	Se han efectuado visitas a los corredores.
15. Identificar oportunamente posibles dificultades y generar alertas tempranas en la ejecución del contrato de obra y reportarlo a la Entidad Estatal para la oportuna toma de decisiones.	CUMPLE	Al corte del presente no se han generado dificultades que generen alertas tempranas para la ejecución del contrato de obra.
16. Tramitar las distintas solicitudes y situaciones que acontezcan durante la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	Se ha cumplido por parte de interventoría con este requerimiento.
17. Enviar de manera oportuna y conforme al procedimiento que le defina la Entidad Estatal, todos aquellos documentos relacionados con la ejecución contractual, así como actas y demás, con el fin de publicar en la plataforma SECOP y demás plataformas dentro del término legal	CUMPLE	Interventoría ha cumplido con el envío de la información de manera oportuna y precisa.

A continuación, se detallan las obligaciones (JURIDICAS):

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Efectuar seguimiento sobre el estado y vigencia de las garantías otorgadas por el contratista de obra, requiriendo al contratista para su ajuste, actualización o modificación y remitiendo de manera oportuna a la Entidad Estatal, los anexos modificatorios para su revisión y aprobación.	CUMPLE	Interventoría envió, las pólizas que amparan el amparo del contrato tanto de obra como de interventoría
2. Informar a la Compañía aseguradora o garante cualquier situación o modificación que sufra el contrato y varíe las condiciones del riesgo asegurado.	CUMPLE	A la fecha no se ha presentado situación que amerite informar a las compañías aseguradoras, interventoría genera seguimiento oportuno.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
3. Exigir y verificar que el contratista de obra amplíe la vigencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra a partir del recibo definitivo de la misma, así como de la garantía de cumplimiento conforme a lo pactado en el contrato de obra.	NO CUMPLE	En el momento de la terminación del contrato se dará con el cumplimiento del requisito.
4. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.	CUMPLE	A la fecha no se ha recibido por parte de interventoría pronunciamiento de alguna situación implique una modificación del estado de los riesgos existentes durante la ejecución del contrato de obra.
5. Comunicarle a la Entidad Estatal la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	A la fecha no se ha reportado por parte de interventoría la ocurrencia de posibles actos de corrupción en la ejecución del contrato de obra, así como cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato de obra.
6. Analizar, conceptuar y ofrecer recomendaciones a la Entidad Estatal respecto de las distintas solicitudes para subcontratar, ceder, terminar, suspender, reanudar, modificar, prorrogar o adicionar el contrato, así como respecto de las distintas consultas, peticiones o reclamaciones que efectúe el contratista de obra, la Entidad Estatal, los entes de control o la comunidad respecto de la ejecución del contrato de obra.	CUMPLE	A la fecha interventoría ha prestado conceptos técnicos que permiten la supervisión, control y revisión de las diferentes acciones dentro del proyecto.
7. Requerir por escrito al contratista de obra por todos los hechos que constituyan un posible incumplimiento a sus obligaciones, remitiendo copia de dichos requerimientos a la Compañía Aseguradora o al garante y a la Entidad Estatal, así como efectuar un seguimiento al cumplimiento de dichos requerimientos.	CUMPLE	Interventoría ha ejecutado comunicados de manera oficial lo que permitirá generar un seguimiento oportuno a un posible incumplimiento.
8. Informar oportunamente a la Entidad Estatal sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.	CUMPLE	Interventoría informará de manera oportuna cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato de obra que pueda dar lugar al inicio de Procedimientos Administrativos Sancionatorios, para lo cual deberá elaborar los informes de seguimiento respectivos, así como emitir los conceptos y preparar y presentar la información que le sea solicitada para el desarrollo del trámite correspondiente.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
9. Atender las solicitudes de apoyo que le formule la Entidad Estatal en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar.	CUMPLE	Interventoría ha cumplido con los lineamientos solicitados desde la SIF

2.2 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.	CUMPLE	Legalización del contrato
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 (Forma de pago) de la minuta del contrato.	CUMPLE	Actas de pago
3. Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la propuesta, en los documentos de soporte, y en el contrato, para lo cual designará la supervisión pertinente.	CUMPLE	Informes mensuales
4. Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	Informe SST Soporte actas de obra
5. Elaborar la documentación relacionada con la ejecución del Contrato siguiendo los formatos establecidos por el Departamento de Antioquia (Actas, informes de seguimiento, pagos, entre otras).	CUMPLE	Actas Informes de seguimiento Informes semanales Informes mensuales
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	CUMPLE	Informes de interventoría
7. Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	CUMPLE	Informes de interventoría
8. Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.	CUMPLE	Informes especiales de seguimiento
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.	CUMPLE	Informes técnicos mensuales
10. Definir las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.	CUMPLE	Actas de comité Actas de reunión

11. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.	CUMPLE	Acta de liquidación
12. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	CUMPLE	Revisión APU´s del contrato de obra
13. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas, en su defecto a normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.	CUMPLE	Informes de interventoría (semanales, mensuales y técnicos)
14. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y obligaciones del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia y los protocolos de bioseguridad generados por el Departamento	CUMPLE	Toda actividad diaria que ejecute el interventor
15. Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	CUMPLE	Actividades de campo y administrativas

2.3 SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$422.245.028	$ 0	$ 0	$422.245.028
2. Adiciones	$378.056.874	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$800.301.902	$ 0	$ 0	$422.245.028
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 332.807.760	$ 0	$ 0	$ 332.807.760
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 332.807.760	$ 0	$ 0	$ 332.807.760
7. Recursos ejecutados	$550.458.603	$ 0	$ 0	$550.458.603
8. Recursos no ejecutados	$249.843.299	$ 0	$ 0	$249.843.299

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Dentro de las actividades ejecutadas durante el periodo, en cuanto a las labores técnicas se desarrollaron actividades relacionadas con la visita en campo de los dos corredores a intervenir AMALFÍ: Playas - Portachuelo - Chorritos- Amalfi (62AN21-4) y SAN ROQUE: Caramanta - Cristales - San Roque (62AN25) en temas administrativos la interventoría gestionó ante la entidad el trámite de Renuncia del anticipo del contrato de obra, en atención a lo indicado en el pliego de condiciones del proceso de licitación pública No. LIC-15372 y su Anexo Técnico (Anexo 1), se han ido aprobando hojas de vida del personal técnico del CONSORCIO VIAL 023, se está en revisión para aprobación del Programa de obra inicial, se recibieron los documentos

relacionados con el equipo mínimo, plan de calidad conforme lo estipula el anexo 7 del proceso licitatorio; entre otras actividades que dieron aval para la firma del acta de inicio (20-nov)

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS ENEL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Nota: Si no se han realizado reuniones o visitas en el periodo de seguimiento, señalar N/A.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA
05/MAR/2024	Recorrido técnico Vía SAN ROQUE: Caramanta - Cristales - San Roque (62AN25).
06/MAR/2024	Recorrido técnico Vía AMALFÍ: Playas - Portachuelo - Chorritos- Amalfi (62AN21-4)
19/MAR/2024	Recorrido técnico Vía SAN ROQUE: Caramanta - Cristales - San Roque (62AN25).

4. CONTROL DE PAGOS Y DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Escriba textualmente, tal y como aparece en la minuta, la respectiva forma de pago o desembolso (en caso de haber sido modificada detallar Otrosí y modificación).

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	20/11/2023	$422.245.028		$ 0		$422.245.028	N/A
Pago No.1	04/12/2023		$63.788.474	$ 0	$63.788.474	$358.456.554	300245177 12/12/2023
Adición N°1	05/02/2024	$378.056.874		$ 0		$736.513.428	N/A
Pago No.2	05/03/2024		$119.827.821	$ 0	$119.827.821	$616.685.607	N/A
Pago No.3	05/03/2024		$149.191.465	$ 0	$149.191.465	$467.494.142	N/A
Pago No.4	05/04/2024		$217.650.843		$217.650.843	$249.843.299	N/A
TOTALES		$800.301.902	$550.458.603	$ 0	$550.458.603	$249.843.299	

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor, se autoriza el pago No. 3, al contratista, por valor de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($217.650.843) el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/ conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

- Extensión del Plazo: Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes. Sucede también por extensiones del plazo del contrato de obra objeto de vigilancia.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Al cierre del mes de enero no se presentan acciones correctivas, reclamaciones, multas y sanciones que puedan impedir el cumplimiento del objeto contractual.

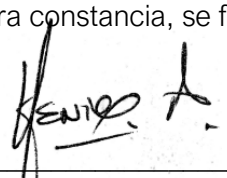
8. ANOTACIONES ADICIONALES

- N/A

9. ANEXOS

- N/A

Para constancia, se firma la presente acta el 31/03/2024



HENRY ALZATE AGUIRRE
SUPERVISOR CONTRATO
Secretaria de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia